



INFORME SECRETARIAL. 2019-00243 00, Villavicencio, 01 de octubre de 2021. Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias. *Sírvase Proveer.*

La Secretaria,

[Signature]
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, **29 OCT 2021**

1.- Téngase por no contestada la demanda, por parte del curador ad litem de los herederos indeterminados del causante FRANCISNEY REY SANCHEZ (q.e.p.d.), a quien se notificó de la demanda, auto admisorio y anexos de este proceso, mediante mensaje de datos enviado por la Secretaría de este Juzgado el pasado 28 de junio de 2021¹.

2.- Previo a resolver como en derecho corresponde la solicitud de retiro de la demanda elevada por la parte actora², se precisa que dicho acto procesal no es procedente, comoquiera que ya se encuentra notificado uno de los demandados, como expresamente lo dispone el art. 92 del CGP. Ahora bien, se requiere a la parte actora precisar si lo que en realidad pretende es el desistimiento de las pretensiones, para lo cual deberá cumplir los requisitos del art. 314 ejusdem.

Notifíquese y cúmplase

El Juez

[Signature]
PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ

*Consejo Superior
de la Judicatura*



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

mhss.

La anterior providencia se notificó por
ESTADO No. 103 del
02 Nov 2021
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria

¹ Folio 61 C.1.

² Folios 62 a 64 C.1.